CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 033/2018

JUSTIFICATIVO

Pilar, 13 de diciembre de 2018

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: CD Nº 27/2018 "ADQUISICIÓN DE BEBEDERO ELECTRICO – AD REFERENDUM" - Firma de Contratos de provisión dentro de los 10 días hábiles – Contratos N° 052/2018.----------

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que los contratos de referencia fueron suscriptas; de común acuerdo entre las partes contratantes antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación a dicha firma.

Tal acción se funda en:

- La premura Institucional para diligenciar los procedimientos correspondientes para la adjudicación, recepción final de los bienes y el pago de los compromisos antes del cierre del presente ejercicio fiscal y dentro del calendario previsto para dicho efecto según Resolución M.H. N° 94 – Art. 22°.-

- Considerando que se trata de un llamado anual, el calendario del cierre del ejercicio fiscal 2018 demanda y justifica el urgimiento de los trámites administrativos correspondientes para que los compromisos sean cancelados dentro del presente ejercicio fiscal 2018.

- En el presente proceso licitatorio fue adjudicada la empresa que ha cotizado la oferta económicamente más baja y que ha cumplido con todos los términos y calificaciones establecidos en la carta de invitación, no habiendo causal alguna para el recurso de protesta.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES